



Capiatá, 11 de septiembre de 2025

Señor:

**Abg. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay**

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C." de la Municipalidad de Capiatá, me dirijo a Usted en ocasión de dar respuesta a la observación al proceso de llamado referente a la adjudicación primera etapa para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS CALLES: SAN ANTONIO CÑIA. 15º ALDANA CAÑADA, CALLE PUBLICA EXISTENTE CÑIA. 5º YATAITY BARRIO SAN ANTONIO, CALLE FELICIDAD UBICADA EN LA CÑIA. 7º BARRIO EL PROGRESO" con ID N° 472047, en este contexto se transcribe a continuación la observación con su correspondiente descargo:

Comentario

Se observa inconsistencia en el LOTE 1 según el Acto Administrativo es de Gs. 161.360.848 y en el SICP es de Gs. 161.360.847, se solicita subsanar. -

Con respecto a esta observación esta Unidad menciona lo siguiente:

Se ha realizado la verificación de cada ítem y se ha encontrado que, en el SICP, al momento de la carga de los precios adjudicados no reconoce el redondeo hacia arriba, razón por la cual existe esa diferencia de Gs. 1.

Para mejor comprensión se expone lo siguiente:

Información extraída del SICP

72131601-012	PINTURA DE CORDÓN (A LA CAL)	62.5	€ 7.333	€ 458.313	62.5	€ 7.333	€ 458.312	
En Catálogo: Servicio de pintura								

Información extraída de la planilla de precios del Oferente.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
6	72131601-012	Pintura de cordón a la cal	Unidad de Medida: metros Cuadrados Presentación: Unidad	62,50	-	7.333	458.313	Procedencia: Nacional

Al realizar la operación (cantidad x precio unitario) ($62,50 \times 7.333 = 458.312,5$) como puede visualizarse, arroja un resultado de Gs. 458.312,5 y como regla universal de matemática se realiza el redondeo hacia arriba, sin embargo, el sistema no realiza el redondeo, razón por la cual la diferencia es de Gs. 1.

Ante lo expuesto, se solicita una consideración del caso, ya que la diferencia existente es solo por redondeo, y que el monto adjudicado, correspondiente al LOTE 1, coincide con la planilla de oferta del oferente adjudicado.

Sin otro motivo en particular, y esperando den curso favorable al proceso para su publicación a través del SICP, me despido de Ud. muy atentamente.



C.P. Julio Bareiro
Director de la UOC